



## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA :**

**Autores: Maria Jose Lizarazo y Zulema**

**Bossa**

**Tiempo para discurso de apertura: 90 segundos**

### **DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ :**

La Corte Suprema de Justicia, tiene como pilar principal, el respeto y el cumplimiento de la Constitución Colombiana. Asimismo, busca de manera explícita la realización básica de los derechos humanos. Como resultado, tiene diferentes enfoques, algunos de estos, siendo: La Rama judicial, la cuál, particularmente aborda los aspectos de jurisdicción constitucional, ordinaria, contenciosa de administración, así como la jurisdicción disciplinaria y especial. La Rama Legislativa se basa en el Congreso de la República, y en el Senado de la República. Tiene un amplio enfoque en las comisiones de constituciones permanentes, y legales. No obstante, la Rama Ejecutiva se enfoca en los consejos superiores de administración, en los ministerios, y en los departamentos administrativos.

El Tribunal Superior del Estado para Revisión de Sentencias, es la jurisdicción principal dentro del comité de la Corte Suprema De Justicia. Tiene como función hacer una selección cautelosa de casos emblemáticos

los cuales se caracterizan por la notoriedad que poseen dentro de la comunidad. Dichos casos son escogidos dependiendo de la urgencia y de la atención que reciban nacionalmente. La Corte Suprema de Justicia, busca dar a conocer las condiciones en las que alguna situación en específico se lleva a cabo, así como tildar a los responsables de los actos cometidos. El Tribunal Superior del Estado para Revisión de Sentencias, cuenta con la potestad de confirmar o negar el veredicto final referente a un caso. La intervención del tribunal solo se da cuando el veredicto de un caso es dudoso o carece de razonamiento. A través de dicho tribunal, se llevan a cabo cautelosas investigaciones que llevan al verdadero culpable, o posibles involucrados de un caso.

En esta ocasión se tomara ambos temas como una casacion de la corte, de la sentencia de segunda instancia. Eso significa que ambos casos se reabren y estan en revision. En gracia de facilitar el comite y volverlo mas dinamico, se tomara este proceso de casacion con las dinamicas que funcionan en los proceso de instancia, es decir: Se permitira la intervencion en audiencia de los abogados de ambas partes (Demandante y Demandada) que en ambos casos tratandose de conflictos penales es



Fiscalia vs las personas. La Fiscalia es la que acusa "Demanda".

## TEMA A : CASO COLMENARES

### CONTEXTO

Luis Andres Colmenares nacio el 23 de mayo de 1990 en Villanueva, La Guajira. Vivió toda su vida en Bogotá. Antes de su tragedia, Luis Andres era estudiante en la universidad de los Andes de Bogota, en la carrera de Economia e ingenieria industrial. Su familia estaba conformada por su madre Oneida Escobar, su padre Luis Alonso Colmenares, y su hermano Jorge Colmenares. Una familia común y corriente sin ningun tipo de complicaciones ni enemigos.

En el 2010, bajo el mandato del presidente Alvaro Uribe, se vivieron multiples cambios, los cuales, pudieron beneficiaron y perjudicaron a la comunidad Colombiana. Uribe siempre fue un defensor de la empresa privada y permitio el desarrollo de la industria petrolera en el país, es por esto que atacaba a los grupos irregulares, algunos de estos siendo el ELN. En el pais, Uribe había logrado reducir los grupos al margen de la ley (guerrilleros y paramilitares) a punto de que estaban para rendición. Muchos de la células de grupos irregulares tuvieron que migrar a ciudades como Bogota.



A nivel local, el alcalde Samuel Moreno estaba en visperas de condena por deshonestidad, mal manejo de la contratación publica , y por tanto, Bogotá en esa época contaba con grandes riesgos de seguridad. Tenía la oportunidad de contar con zonas de alta peligrosidad sobre todo en las noches cuando la gente salía alicorada, sucedian hurtos hacia personas, dispensacion de escopolamina, con el proposito de doblegar las voluntades de las personas. Bogota era la ciudad de inseguridad latente.

Debido al auge de la empresa privada, por la seguridad que generó Uribe, se generaron sitios de esparcimiento juvenil, a donde acudían hijos de empresarios como es el caso de Colmenares. Dichos sitios eran asediados por gente inescrupulosa que deseaba lucrarse de la gente que frecuentaba esos lugares.

### ¿QUE SUCEDIÓ? CAUSAS:

Bogotá, 31 de octubre de 2010. Luis Andres Colmenares asistió a una fiesta de disfraces con amigos de la universidad en un club nocturno que entonces se llamaba *The Penthouse*. Para la celebración, Luis Andres se reunió con su novia Laura Moreno y su mejor amiga Jessy Quintero.



El poder judicial no pudo determinar con certeza qué sucedió en la madrugada luego de que los universitarios se fueran de la fiesta. Fue más de 12 horas después del fatídico hecho que se encontró el cuerpo de Colmenares. Es imperativo recalcar que a las 6:00 am, de esa misma fecha, se realizó una búsqueda “*exhaustiva*”, por todo el caño y no se encontró nada. Fue hasta después que la verdad salió a relucir: el cuerpo de Colmenares apareció en el caño.

Laura Moreno insistió desde el principio en darle comida a Luis Andrés. Acto seguido de salir de el sitio donde hicieron presencia, se encontraban en un puesto de la calle. En consecuencia, Luis corrió hacia el caño El Virrey. Sin duda alguna, ambas, Jesse, y Laura salieron corriendo detrás de él. Sin embargo, sus esfuerzos no fueron significativos. La familia Colmenares nunca creyó esta teoría y tienen la certeza de que su hijo fue ejecutado a golpes, y que su cuerpo fue encontrado horas después en el sitio donde fue hallado el agresor. El padre de Luis Andrés, Luis Alonso Colmenares, afirma que no fueron Laura Moreno y Jesse Quintero quienes eliminaron a su hijo, pero saben quiénes lo hicieron.

Según Laura Moreno, el cuerpo de Colmenares fue encontrado a más de 100 metros de distancia y cayó en un caño. Esta es una de las circunstancias más



controversiales en este caso. La defensa de Moreno y Quintero argumentó que el agua del caño Colmenares se transportaba de un lugar a otro, al considerar que la noche del 31 de octubre fue la más lluviosa en Bogotá, en mucho tiempo. No obstante, los fiscales argumentaron que el caudal en la tubería nunca superó los 15 o 20 centímetros, y que el agua no podía mover un cuerpo de 70 kilogramos.

Las cicatrices faciales de Colmenares también generaron controversia, y sembraron múltiples dudas, las cuales han sido imposibles de resolver. Las investigaciones forenses y los peritos determinaron que algunas de las fracturas faciales del estudiante universitario fueron causadas por golpes contundentes. Por otra parte, la defensa de los acusados argumentó que fueron causadas por el joven que golpeó la cara de una tubería.

En 2011, Laura Moreno fue acusada de cargos de delito grave de coautoría indebida en *asesinato* y Jesse Quintero fue acusada de encubrimiento de *asesinato* y falso testimonio. En 2012, la expareja de Laura Moreno, Carlos Cárdenas, acusado de participación directa en el presunto *asesinato* de Luis Andrés Colmenares, fue involucrado en el juicio. Cárdenas fue encarcelado durante aproximadamente dos años por cargos de *homicidio agravado*,



pero fue liberado en octubre de 2010. Solo permaneció 42 días en prisión. Cardenas venia de una familia beneficiada momentaneamente, este factor influyó mucho a lo largo de su proceso de liberación. Fue la Corte Suprema de Bogotá la que liberó al universitario, pero su fallo también señaló que los testimonios de Moreno y Quintero eran contradictorios y sostuvo que efectivamente Luis Andrés Colmenares había sido eliminado en el caño.

Durante los juicios de Moreno, Quintero y Cárdenas, tres testigos en su contra resultaron falsos. Estas personas fueron condenadas a siete y ocho años de prisión. La propia familia Colmenares deplora la intervención de falsos testigos en el juicio a favor de los acusados. En febrero de 2017, Laura Moreno y Jessy Quintero fueron absueltas en primer juicio. El juez 11 penal dictaminó que no había pruebas suficientes para demostrar que habían encubierto o eran directamente responsables de la presunta ejecución de Colmenares. Asimismo, la familia Colmenares apeló de inmediato esta decisión ante la Corte Suprema de Justicia de Bogotá. Sin embargo, han pasado más de tres años y medio y el juez no ha generado avances significativos en el caso.

Según muchas fuentes, los cargos contra Moreno y Quintero “caducan a la mitad de



la pena máxima computada a partir de la fecha de la acusación”. La pena máxima por el delito que se le imputa a Quintero es de 18 años, por lo que su juicio terminó el 7 de octubre del 2021. La pena máxima que podría recibir Moreno es de 20 años. La mitad de ese tiempo se completó el 7 de octubre de 2021.

Hay dos posibles sanciones que el juez pudo haber tomado: Revocar las sentencias iniciales que absolvieron a Moreno y Quintero, y así dictar órdenes de aprehensión y sentenciarlas. O (la decisión tomada), confirmar la decisión del juez, desde el principio la cual indica que no estuvieron directamente involucradas. La familia Colmenares cree en la justicia y afirma que algún día se confirmará su creencia de que Luis Andrés fue ejecutado en la madrugada del 31 de octubre de 2010.

Según Luis Alfonso Colmenares, el combustible para buscar el trasfondo de la ejecución de su hijo llegó cuando su esposa, Oneida Escobar, soñó con su hijo, que pronunció allí una frase que los marcaría para siempre, diciendo: "La verdad está en mi cuerpo..." Según el padre de Colmenares, esto los impulsó a contratar a un médico privado para que volviera a examinar el cuerpo del joven, lo que confirmó sus sospechas sobre la causa de su exterminación.



Como es de público conocimiento, en este segundo informe forense, el médico a cargo, constató algunas heridas y lesiones que creía que eran causadas por terceros, por lo que se concluyó que el joven Colmenares había sido agredido antes de su llegada al caño. Fue arrojado al parque El Virrey, donde fue encontrado sin vida. Adicionalmente, según Luis Colmenares y Oneida Escobar, nunca creyeron la declaración que Laura y Jessy que hicieron el día de los hechos, fuera real. En dicha declaración, afirmaron que de un momento a otro, Luis Andrés echó a correr y se tiró al caño del Parque Virrey

Debido a estas circunstancias, Laura Moreno y Jessy Quintero fueron vinculadas a un proceso penal. Los padres de Colmenares comenzaron a sospechar de todo el caso cuando el médico forense que contrataron, Máximo Alberto Duque, encontró siete lesiones en el cráneo de Luis Andrés Colmenares, contradiciendo la afirmación principal, por parte del fiscal, quien registró solo una lesión en la cabeza. Esta opinión de Duque fue decisiva para que la familia Colmenares lanzará un ataque a la fiscalía para reabrir el caso. El juicio ha recibido cobertura mediática internacional al punto de que el país cayó en una conspiración judicial de diversos matices desde hace varios años.

### **Análisis Forense**

“Podemos concluir que la causa inmediata de la muerte fue asfixia por sumersión parcial, en la que la alcoholemia jugó un papel muy importante no solo en la asfixia, sino también en la caída que produjo el severo trauma facial”. Tesis de Yocasta Brugal, forense. El informe de Brugal detalla las lesiones del joven de 20 años. El forense dijo que el golpe en la cara de Colmenares se debió a una caída en la tubería y que produjo más energía que un puño o una botella. Sobre el sangrado que registró Máximo Duque en su informe sobre los músculos del cuello de Colmenares, Brugal asegura que no hay pruebas que sustenten este sangrado y que fue difícil reconocerlo cuando se le hizo la autopsia al segundo cuerpo. Confirmado por exámenes histológicos, el médico forense cree que el joven estaba bajo los efectos del alcohol, esto pudo haberlo hecho caer en el caño, ya que la fuerza con la que sucedió pudo haberlo dejado inconsciente temporalmente, a la vez.

“Todas las lesiones están localizadas en la cara, en el resto del cuerpo no hay heridas de defensa ni ningún tipo de lesiones traumáticas, excepto por abrasiones en las rodillas. Los hallazgos de la autopsia muestran que Colmenares estaba vivo cuando se puso en contacto con el agua”. El dictamen señaló que la lesión en el rostro



de Colmenares no habría sido la causa de la muerte en sí misma, ya que la intervención de este tipo de fractura indicaba una alta probabilidad de recuperación.. Sin embargo, “hay una probabilidad de que el trauma contribuye a su muerte, causando más confusión o pérdida del conocimiento transitoria que no le permitiera reaccionar o pasar juicio ante el peligro de un ahogamiento”.

Es por esto que el informe dictamina que no “existe ningún elemento científico para considerarlo (el caso) *homicidio*. Entendemos que la causa de la muerte fue asfixia por sumersión, como contribuyente de un severo trauma craneofacial, y la manera de la muerte, accidental”.

“Las lesiones observadas no presentan un patrón de trauma compatible con una caída de altura. Hay un patrón de lesión compatible por un golpe directo producido por un objeto de forma redonda y un trauma en el rostro, al parecer producidos por impactos de alta energía. Colmenares murió por un trauma cráneo-cervical y trauma craneoencefálico y catalogó como homicidio la manera probable en que sufrió esas heridas.” Ex-director de Medicina Legal Máximo Duque

Además, el documento, que es una de las pruebas de la fiscalía de que la muerte violenta fue provocada por un tercero, demuestra que la concentración de alcohol



encontrada en el joven no le permitía “desarrollar una gran velocidad para tirarse al caño y producirse la fractura de las características que presentó Luis Andrés, ni por la gravedad ni por la localización, ya que tendría que haber caído de lado para producirla, y no hay explicación para tirarse de lado”.

#### **TESTIGOS :**

##### **Oneida Escobar : Madre de Colmenares:**

Esa nefasta madrugada del 31 de octubre de 2010, Oneida acudió al parque El Virrey, en el norte de Bogotá, donde Luis Andrés fue visto con vida por última vez, según Oneida. Una hora antes, la sobresaltó una llamada telefónica.

“Yo estaba durmiendo con mi hijo Jorge porque mi esposo se había ido para Chile y Luis había salido para una fiesta. En la madrugada sonó el teléfono, Jorge contestó y le habló Gonzalo Jiménez, compañero de Luis Andrés. Él le preguntó a Jorge que si su hermano había llegado a la casa. Le dijo que fuera al cuarto a revisar si estaba ahí. Gonzalo le dijo ‘no le vayas a decir a tu mamá: tu hermano salió corriendo y lo estamos buscando’”.

“La llamada que recibió mi hijo Jorge fue a las 4:05 de la madrugada. Era del número telefónico de mi hijo. Yo empecé a llamar y no me contestaron. A los 20 minutos



Gonzalo me marcó y dijo que mi hijo había salido corriendo y que no lo encontraban. Me dijo que me calmara, que me quedara allá, y me colgó” relató.

“Salió a la fiesta en compañía de Gonzalo Gómez y Laura Moreno. Iban en el carro de Laura. Se fueron los tres, iban a recoger a Guillermo”. “Luis Andrés iba muy contento con la sonrisa que lo caracterizaba. Salió en sano juicio de la casa. Él había estado todo el día conmigo. El 31 salió vestido de diablo con camisa y pantalón negro, un saco rojo, una cola de diablo y los cachos”.

“Yo me desesperé y salí como una loca a buscar a mi hijo. Hablé con Gonzalo y él decía insistentemente que no fuera. Luego de preguntar varias veces, me informó que estaban en el CAI del parque El Virrey. Faltaba un cuarto para las 5:00 a. m.``. Según Oneida, ella llegó 20 minutos después. “Cuando llegué a El virrey estaban Gonzalo, Laura Moreno, un policía y un supuesto hombre bajo efectos del alcohol que estaba pendiente de nosotros. Estaba la camioneta de Laura. Yo busqué a Jessy porque sabía que era su mejor amiga. Yo esperaba que Jessy estuviera porque Luis me había dicho que la iba a llevar a su casa”, agregó. “Laura me contó que Jessy le dijo: ‘el Negro (Luis Andrés) salió corriendo’. Luego me indicó que ella le pasó a Jessy los cachos y el saco y que corrió detrás de él.



Me contó que a Luis se le cayó el reloj y que le dijo: ‘No me devuelvo por ti, sino por el reloj que me regalo mi papá’. Ella dijo que logró alcanzarlo y lo abrazó y le dijo ‘Negro, no más’. Él se le soltó y salió corriendo. Ella dijo que vio los pies de Luis volando en el caño. Le pregunté si no sintió ruido de agua. Ella me dijo: ‘No, parece que se lo hubiese tragado la tierra”.

“Busqué sangre, pero no vi nada raro. Le pregunté a Laura por el corbatín que tenía mi hijo. Ella me dice que él se lo enrolló en las manos. Me asomé y no había gran cantidad de agua, estaba limpia y se veía el piso. Ella me dijo que se había metido y que el agua le daba en los talones”.

“Me llamó la atención que Laura me dijo que los dos saltaron las barandas del parque. A mí me pareció imposible porque esas barandas son muy altas. Miden 70 centímetros y mi hijo, supuestamente, iba bajo los efectos del alcohol. Pero si estaba así ¿cómo salió del caño? Y ella me decía: “Pero él salió, él salió”. “Jorge estaba con la misma desesperación que yo tenía. Me dijo: ‘Mami yo me meto al caño’. Y no sé, por los nervios nos dejamos llevar por lo que decían. Laura me dijo ‘ya salió’. Como que me confié. Me preguntaba para qué perder tiempo. Ahora me arrepiento”, estipuló.



**Laura Moreno:**

El 10 de Diciembre de 2011 en EL ESPECTADOR, Laura dijo: “Luis se fue caminando. Jessy lo siguió y yo fui detrás de ellos. Cuando llegamos a la 85 con 15, Luis compró un perro y mientras tanto hablaba por celular. Jessy recibió al perro y nos fuimos hacia el norte. Ellos estaban hablando y yo les daba la espalda porque estaba esperando que un empleado del servicio de estacionamiento me trajera el carro.”

**Jessy Quintero:**

El abogado defensor de Jessy Quintero, Albeiro Yopez, solicitó al Juzgado 11 del Circuito que exonere a su cliente por la muerte de Luis Andres Colmenares en octubre de 2010.

Quintero no presencié la muerte de Colmenares, como afirmaron los abogados y confirmaron los fiscales. Para los abogados, la versión que la joven presentó ante el organismo investigador no fue un intento de encubrir a Laura Moreno, quien, según la fiscalía, fue la última persona que vio con vida al universitario.

“Aquí se presentaron interceptaciones de llamadas telefónicas en las que Laura Moreno indica a su interlocutor que ella es testigo de lo que pasó con Luis Andrés



Colmenares, y que Jessy Quintero sólo conoce lo que Laura le comentó”

**Carlos Cárdenas:**

Carlos Cardenas fue acusado de ‘delito de homicidio agravado en calidad de coautoría, y soborno’. Carlos Cardenas estuvo durante 42 días en la cárcel, compartiendo celda con Rosa Elvira Cely, un individuo conocido comunmente por transgredir los derechos de las mujeres, al ejecutar actos sexuales. Después de los 42 días, a Carlos se le concedió la libertad debido a la falta de pruebas que había en su contra. Además, cardenas hizo una demanda hacia el estado por los daños y perjuicios que sufrió durante su tiempo en prisión, así como por ser privado injustamente de su libertad. Dicho esto, Cardenas pidió una indemnización de 2.127'759.000 millones, incluyendo entre otros factores, la defensa de 748 millones. La familia de Cardenas también menciona en múltiples ocasiones los perjuicios por la “privación injusta de la libertad”, la cual duró 42 días, lo que corresponde a 442 millones de pesos.

En numerosas circunstancias, la defensa de Cardenas mencionó, como fue expuesto hacia los medios de una manera espantosa, lo que le generó: problemas con sus vecinos, la cancelación de su visa, anotación en la base de datos de Interpol y ‘hostigamientos en redes sociales’. La



familia también tuvo la oportunidad de mencionar como Cardenas tuvo que adquirir esquemas de seguridad, y deshacerse de múltiples de sus propiedades, por su bienestar.

### **Jesús Alberto Martínez:**

En las últimas semanas se ha comentado que los testimonios de los testigos oculares Wilmer Ayora y Jonathan Martínez son contradictorios.. Sin embargo, no se conocen y deben saber que existen versiones similares que cubren todos los ángulos del parque donde ocurrió el evento.

**1:00 A.M:** Luis Andrés y Laura ascienden y descienden por la Carrera 13, justo al lado del Parque del Virrey. Jesús Alberto dice que los vio pasar muchas veces. Los podía escuchar discutiendo mientras pasaban. La pareja sale de la esquina y regresa al distrito de discotecas, ocultando a Jesús Alberto Martínez, quien también está realizando una "investigación" en el área del parque el Virrey

**1:45 A.M:** Aproximadamente a la 1:45 am, Luis llega teniendo una discusión vía telefónica con Laura. Minutos después finaliza la llamada, y Laura lo vuelve a llamar para continuar con la discusión.

**2:00 A.M.:** Laura llama apresuradamente. Una camioneta Explorer negra se detiene



por la 88 y parece estar estacionada en la esquina exterior de 13 con 88. Hay 5 de ellos. Laura golpea a Luis Andrés, se acerca a la camioneta e intercambia palabras con los ocupantes. Laura luego regresa y habla con Luis, quien se acerca para hablar con las personas en la camioneta. Este proceso tarda unos 20-30 minutos.

**2:25 A.M:** En ese momento, dos hombres bajan del auto y comienzan a discutir con Luis Andrés. La conversación tiene lugar a poca distancia de la camioneta. Jesús, el testigo, no puede oír lo que están diciendo, pero menciona como, por el tono que es una conversación subida de tono. Luis se separa de la camioneta y los sujetos lo golpean. Luis cae por el empujón, de rodillas en el suelo.

**2:30 A.M.** Es en ese momento que Carlos se baja del puesto del copiloto, sosteniendo una botella de vidrio. Por ende, Carlos procede a agredir dos veces a Colmenares, con la botella.

### **Jhonatan Martínez :**

**1:15 A.M:** Jonathan salió del lugar donde trabajaba en Chapinero a eso de la 1:15, Teniendo en consideración el tiempo que tardó en caminar por la calle y tomar un taxi, así como el terrible tráfico en la capital,

podría haber sido alrededor de la 1:50 fue ahí, donde paro por la calle 82.

**2:00 A.M.:** Jonathan venía desde Chapinero y se perdió en su camino a Penthouse, llegando por la carrera 13A al lugar de los hechos. El camino de Jhonatan empezaba desde Chapinero. Desafortunadamente, se perdió en camino al club llamado 'Penthouse'. Fue así como presencia la siguiente situación en la carrera 13A

**2.15 A.M:** Desorientado, busca un lugar donde descansar y llega al parque el Virrey, exactamente a la esquina de la carrera 13A con 88 .

**2:25 A.M:**  
Ayola y Cristian (los otros testigos) se esconden frente a él, detrás de un árbol al lado de la ciclovía de Virrey. Son alrededor de las 2:30 de la mañana. Los atacantes intentan detener la agresión en contra de Luis. Jonathan aprovecha para cruzar el puente detrás de Ayola y Cristian al otro lado del canal, porque están tan concentrados en ver lo que sucede que no notan su presencia. Jonathan va al lado norte del canal y está un poco más cerca de la escena, pero está protegido por un árbol.

**2:30 A.M.** Es en ese momento que Carlos se baja del puesto del copiloto, sosteniendo una botella de vidrio. Por ende, Carlos

procede a agredir dos veces a Colmenares, con la botella.

Es imperativo recalcar el hecho que los testimonios de dichos testigos se invalidaron despues de un arduo proceso de investigacion. Se llego a la conclusión, que a pesar del hecho de que los sucesos tenian sentido, eran falsos. Los testigos fueron contratados por un individuo cuya identidad se desconoce..



*Línea de tiempo, sucesos de Luis Andrés Colmenares*



### **Fallo de las autoridades:**

A pesar de las múltiples intervenciones de individuos influyentes en la medicina, como Maximo Alberto Duque (el médico que contrataron los padres para hacer una segunda revisión en el cuerpo de su hijo), no se pudo cambiar el testimonio final referente al caso. El veredicto final del caso Colmenares fue "falleció por asfixia por sumersión en agua, estando inconsciente, producto de un severo trauma craneoencefálico y coadyuvado por una intoxicación etílica", dejando a Carlos Cardenas sin cargo alguno, y sin posibles sospechosos o involucrados en el caso. Tanto la fiscalía, como las figuras gubernamentales fallaron al demostrar interés en el caso. Si hubiera existido preocupación genuina por parte del estado, el caso Colmenares tendría un responsable directo.

Es por esto que el Tribunal Superior del Estado para Revisión de Sentencias considera que es de suma importancia **declarar este caso como no resuelto**. Dicho tribunal considera que después de la investigación, testigos, evidencias, no es posible que se siga considerando el caso como accidental.

Los enfoques que se le dieron a la investigación, fueron divididos en tres partes. La primera fue descubrir los sucesos

a los que Colmenares se vio sometido. El segundo, la autopsia del cuerpo. Asimismo, el tercer enfoque se basó en la recolección de testigos y evidencias. En cada uno de los tres enfoques hubo pruebas que demostraron que lo que le pasó a Colmenares, no fue un accidente, sin embargo, todas las pruebas fueron ignoradas. En la etapa en la cual se investigaron los eventos que tomaron lugar en el caso de Colmenares, existieron inconsistencias entre la narración de eventos de los múltiples testigos que hicieron parte del proceso. En dos ocasiones, diferentes testigos denotaron como Carlos Cardenas había agredido físicamente a Colmenares con una botella. No obstante, las autoridades decidieron ignorar este factor. En segunda instancia la autopsia del cuerpo, fue ejecutada de manera incorrecta. En el primer intento, tanto medicina legal, como la fiscalía, dictaminaron como Luis Andres había sufrido de una fractura en el cráneo. Tiempo después, los padres de Colmenares, contrataron a un médico, quien informó, que Luis Andres había sufrido de siete fracturas en el cráneo, no una. En tercera instancia, durante la recolección de evidencias y de testigos hubo ciertas inconsistencias. Tres de los testigos que se presentaron resultaron siendo falsos, lo que perjudicó mucho más la investigación. Es evidente, que tanto las figuras policiales



como las figuras gubernamentales, fallaron en hacer su trabajo. Dictaron un veredicto el cual carecía de fundamentos, victimizando a una familia más, privandola de tener acceso a justicia.

Es aqui donde la intervencion de el Tribunal Superior del Estado para Revisión de Sentencias, es fundamental. Este tribunal esta del lado de la justicia, y va a hacer lo posible para honrar la memoria de Luis Andres Colmenares. Dicho esto el tribunal considera apropiado adoptar teorías referentes al caso.

#### **TEORÍAS :**

##### **Laura Moreno**

Laura Moreno (pareja de Colmenares), esa noche se enteró que Jessy Quintero se habia interpuesto en la relación, lo que generó en Laura, una ira pasional. Por lo que Laura, hablo con Carlos, su expareja, y pretendieron darle un escarmiento a Colmenares, pero todo se les salio de control.

##### **Carlos Cardenas homicida pasional :**

La ex pareja de Laura Moreno, Carlos Cardénas estab teniendo dificultades en aceptar la nueva relacion que Laura tenia con Luis Andres Colmenares, haciendole reclamaciones en publico y de forma airada. Carlos tenia historia clinica de ser una



persona con ataques que se dejaba llevar por la ira. En la noche del siniestro, se vio a Carlos haciéndole reclamaciones a Laura y repentinamente desapareció de el sitio, minutos antes de la ejecucción de Colmenares. Aparentemente, Carlos llamó a Colmenares, y lo hizo subir a la camioneta en donde lo agredio fisicamente con una botella de vidrio, y despues abandonó su cuerpo en el caño. Hay pruebas que demuestran como, a la mañana siguiente, Carlos llevo a lavar su camioneta, la cual tenia trastos de sangre.

##### **ELN en contra de la estructura petrolera**

Luis Alonso Colmenares (padre de Luis Andres Colmenares ), tenía negocios en la industria petrolera, en zona de influencia del ELN (grupo irregular). Se dice que este grupo le estaba haciendo seguimientos a la familia Colmenares y Luis Andres dio la oportunidad perfecta para que el ELN intentara su secuestro. En su huida, Luis Andres calló al caño del Virrey.

##### **ORIENTACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ**

El debate se debe mover en torno a la implementacion del Tribunal Superior de Estado para Revision de Condenas. Esto con el proposito de tener justificación para poder juzgar el veredicto final, y poder establecer nuevos responsables. La corte suprema de justicia invita a los delegados a



contemplar diferentes perspectivas emergentes al caso, para así poder honrar la memoria de Colmenares, al hacer justicia. Es de vital importancia recalcar como, el comité se debe mover bajo el uso de evidencias, testigos, acusaciones, defensas, etc.

Frente a la discusión del Caso Colmenares, se espera que los delegados cumplan con los siguientes parámetros. En primer lugar, se debe hacer una representación adecuada de sus delegaciones hacia el tema. Los delegados deben tener en cuenta la jurisdicción de sus delegaciones, así como su participación en casos similares. El uso de directivas juega un papel esencial a través del comité. Sobre todo, se alienta a los delegados a adaptar una perspectiva específica con respecto al juicio final del caso. Se espera que los delegados encuentren otra resolución, en lugar de un ahogamiento accidental. Los delegados deben aportar hechos y datos relevantes que demuestren que cualquiera que sea la teoría que defienden, no es otra cosa que la mera verdad. Los aspectos sociales, políticos, culturales y económicos deben ser tomados en consideración. Términos como la deshonestidad por parte de las figuras gubernamentales, y la inseguridad en Bogotá en el 2010, deben jugar un papel fundamental a lo largo del debate. Se podría establecer un nuevo marco legal para casos



similares a estos. Dicho marco, debe funcionar bajo una jurisdicción específica que puede estar respaldada por tratados, convenciones u organismos, que se adapten a este tipo de circunstancias. Para concluir, se espera que los delegados tengan una actitud positiva y alentadora para encontrar al responsable del caso. Las pruebas, testimonios y testigos juegan un papel fundamental para el buen funcionamiento del comité. La mesa está abierta a cualquier solución que responsabilice a quienes hayan cometido acciones ilícitas en relación con el caso.

El caso se tomara como una reapertura del tema, eso quiere decir que se tomara en el tiempo actual. (Se recomienda ver la serie de colmenares en Netflix para que se sepa el pasado fallo de la corte)

### **PREGUNTAS DE ORIENTACIÓN**

¿Considera su delegación que el veredicto dado por la fiscalía demuestra lo que realmente le sucedió a Colmenares?  
Explique

¿Hasta que punto considera su delegación, un tiempo apto para intervenir en el Caso Colmenares?



¿Considera su delegación apropiado honrar los deseos de los padres al señalar el caso de su hijo como homicidio?

¿Considerando la jurisdicción de su delegación, a cuáles casos parecidos se a tenido que enfrentar?

Basándose en las teorías previamente expuestas, ¿considera el delegado apropiado adoptar nuevas medidas por parte de El Tribunal superior del Estado para revisión de condenas, para así llegar al verdadero culpable del caso?

¿Hasta que punto considera su delegación, apropiada la intervención de las figuras policiales y gubernamentales para referenciar el caso?

#### FUENTES

Velandia, J. E. S. (n.d.). *Corte Suprema Encuentra Fundado impedimento en Caso Colmenares*. Corte Suprema .  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2017/04/19/corte-suprema-encuentra-fundado-impedimento-en-caso-colmenares/>  
Justicia. (2016, March 21). *Los Detalles del Análisis forense que refuta homicidio de colmenares*. El Tiempo. Retirado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16543053>



Pulzo, & Pulzo.com. (n.d.). *Caso colmenares: 5 preguntas que muchos se hacen sobre lo que ha pasado en estos 10 años*. pulzo.com., de <https://www.pulzo.com/nacion/caso-colmenares-5-preguntas-que-muchos-hacen-P1012315>

Colprensa. (2016, December 1). *Jessy Quintero no fue testigo de la muerte de colmenares: Defensa*. www.elcolombiano.com me <https://www.elcolombiano.com/colombia/jessy-quintero-no-fue-testigo-de-la-muerte-de-colmenares-defensa-EJ5487402>

Semana. (2021, May 19). *Caso colmenares: El Revelador Sueño de la Madre de Luis Andrés que le Daría un Giro inesperado a la investigación*. Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-colmenares-el-revelador-sueno-de-la-madre-de-luis-andres-que-le-daria-un-giro-inesperado-a-la-investigacion/202128/>

*¿Qué ha pasado con el caso de Luis Andrés Colmenares?* Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. (n.d.).

<https://www.utadeo.edu.co/es/noticia/recomendados/la-brujula/40961/que-ha-pasado-con-el-caso-de-luis-andres-colmenares>

Las2orillas. (2022, October 31). *La Vida Feliz de Laura Moreno Lejos del Recuerdo de Andrés Colmenares*. Las2orillas.

<https://www.las2orillas.co/la-vida-feliz-de-laura-moreno-despues-de-la-muerte-de-colmenares/>



Colombiano, E. (2021, October 31). *Sentidos Mensajes de Padres de Luis Andrés Colmenares a 11 años de Su Muerte*. [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)  
<https://www.elcolombiano.com/colombia/once-anos-de-la-muerte-de-luis-andres-colmenares-CL15965362>

*Estructura Orgánica – organigrama*. Fiscalía General de la Nacin. (n.d.). Retrieved December 25, 2022, from <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/organigrama/>

## TEMA B: CASO DE JAIME GARZÓN

### CONTEXTO HISTÓRICO

Jaime Garzón era un abogado e historiador colombiano. Ejerció como docente, investigador, alcalde menor de la localidad de Sumapaz de Bogotá, entre otros roles, pero su reconocimiento fue por el inteligente y polémico ejercicio periodístico que realizó. Creó personajes como Godofredo Cínico Caspa, Dioselina Tibaná y Heriberto de la Calle que nos explicaron, con agallas y sin pelos en la lengua, las irregularidades políticas y sociales de nuestro país.

Su nombre completo era Jaime Hernando Garzón Forero, nació en Bogotá el 24 de octubre de 1960, hijo de Félix María Garzón Cubillos y Ana Daisy Forero Portella, era el



### LINKS DE APOYO

[Link de Apoyo #1](#)  
[Link de Apoyo #2](#)  
[Link de Apoyo #4](#)  
[Link de Apoyo #5](#)  
[Link de Apoyo #6](#)  
[Link de Apoyo #7](#)  
[Link de Apoyo #8](#)  
[Link de Apoyo #9](#)  
[Link de Apoyo #10](#)  
[Link de Apoyo #11](#)

tercero de cuatro hermanos (Jorge Alberto, Manuel Alfredo y María Soledad (Marisol)).

Estudió en el Colegio Sócrates para varones, en un Colegio Cooperativo de Cedritos, y en el Seminario Menor de Bogotá, donde cursó hasta segundo de bachillerato, luego entró a la Escuela Normal Superior de Ntra Señora de la Paz, donde estudió hasta la mitad de sexto de bachillerato debido a que fue expulsado y se gradúa en la Normal de la Universidad Libre.

Dentro de su búsqueda, comenzó varias carreras pero finalmente terminó DERECHO en la Universidad Nacional, con un grado Póstumo que fue recibido por su hermana Marisol Garzón.

Trabajó como docente en algunos colegios públicos y privados, se desempeñó como



Abogado, fue Alcalde Menor de Sumapaz e incursionó en la televisión desde “Zociedad”, el “Noticiero Quac”, “Lechuza” y finalmente creó uno de sus más queridos personajes: “Heriberto de la Calle” que pasó por varios noticieros, se valió del humor para crear conciencia en los colombianos; trabajó con la Presidencia en el mandato del Presidente César Gaviria como asesor y apoyó el trabajo del Zar Antisecuestros de la Gobernación de Cundinamarca para mediar por los secuestrados.

Nunca se casó, ni tuvo hijos.

Fue asesinado el 13 de agosto de 1999 a las 5:45 a.m. en el barrio Quinta Paredes cuando se dirigía a Radionet, emisora en la que trabajaba. A la extrema derecha, y a muchos de los que criticaba no le gustaba lo que Jaime tenía para decir. “Lo que pasa es que no tienen buen sentido del humor. Uno les pone el espejo y se asustan, se molestan”, decía Garzón al respecto.

Carlos Castaño, jefe de las Autodefensas Unidas de Colombia, fue condenado, en el 2004, a 38 años de cárcel por el asesinato de Garzón. Para entonces Castaño ya había desaparecido y cuando se ratificó el fallo, se confirmó su muerte. José Miguel Narváez, quien fue subdirector del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) fue condenado, también, por



este crimen después de que varios jefes paras, postulados en Justicia y Paz, aseguraron que Narváez participó en el homicidio. Otro presunto implicado es el coronel retirado Jorge Plazas Acevedo quien fue llamado a juicio y condenado.

Los abogados de la familia Garzón han argumentado que este asesinato fue parte de un ataque sistemático de los paramilitares contra defensores de Derechos Humanos y dirigentes de izquierda. Por este y otros motivos, solicitaron a la Fiscalía que declarara el homicidio como un crimen de lesa humanidad. Pero el pasado mes de junio la Fiscalía negó dicha solicitud aduciendo que “no se vislumbra que el asesinato de Jaime Garzón hubiera ocasionado un perjuicio directo a una colectividad con características étnicas, religiosas o políticas (...) o que el homicidio de Jaime Garzón hubiera sido de tal magnitud que afectara a la humanidad”.

## **CAUSAS**

### **1-¿Fue asesinado por orden de Carlos Castaño?**

Carlos Castaño fue comandante de las autodenominadas Autodefensas Unidas de Colombia creadas en 1997 a partir de la unificación de diferentes grupos de “autodefensa” que operaban en diferentes



regiones de Colombia en reacción a la actuación de los grupos armados ilegales de izquierda. Castaño oriundo de Amalfi, Antioquia había llegado a Córdoba a finales de los años 80 junto con sus hermanos Fidel y Vicente. Tras el asesinato de Fidel, Carlos Castaño toma la dirección de las Autodefensas y grupos ilegales Campesinos de Córdoba y Urabá y posteriormente la de las AUC.

Con una marcada ideología de derecha se cree que las críticas que realizaba Garzón a las AUC desde sus personajes como Heriberto De la Calle o Dioselina Tibaná llevaron a que Castaño ordenara su asesinato.

Carlos Castaño, jefe de las Autodefensas Unidas de Colombia, fue condenado, en el 2004, a 38 años de cárcel por el asesinato de Garzón. Para entonces Castaño ya había desaparecido y cuando se ratificó el fallo, se confirmó su muerte.

## **2- ¿Fue asesinado por orden de fuerzas estatales como el antiguo DAS o el ejército nacional?**

\_\_José Miguel Narváez se graduó en Economía y Administración de Empresas. Trabajó como asesor en diferentes unidades militares y en organismos como Fedegan y Fondelibertad. En los 90 fue muy cercano a altos mandos del Ejército.



Uno de los oficiales con quien más trabajó fue el general Rito Alejo del Río, quien también está vinculado al magnicidio de Garzón y a otras investigaciones por masacres (como la de Mapiripán).

Fue conferencista en diferentes universidades e instituciones y docente en la Escuela Superior de Guerra.

Estuvo en el Ministerio de Defensa como asesor, durante parte del primer mandato del expresidente Álvaro Uribe.

Fue subdirector del desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

En el 2009, fue capturado por el caso de las 'chuzadas': las interceptaciones ilegales que hizo el DAS a personas que eran detractoras del gobierno Uribe.

En ese momento, la Fiscalía lo acusó de concierto para delinquir, violación ilícita de comunicaciones, utilización ilícita de equipos transmisores y receptores, y falsedad en documento.

Por este hecho, Narváez fue condenado, en el 2016, a ocho años de cárcel. No obstante, la condena fue apelada: ya que los crímenes prescribieron por la demora de la justicia en procesarlo.



La Fiscalía encontró que era muy cercano a Castaño y varios paramilitares dijeron que Narváez fue instructor en los campamentos de las Autodefensas y lo calificaron como “sicorrigido para llevar libros, videos y toda clase de documentos en los que apoyaba su taller de anticomunismo”.

Condenado por el asesinato de Jaime Garzón en 2018, en febrero de 2021 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia rechazó un recurso que había presentado el exsubdirector del desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), José Miguel Narváez, y mantuvo la condena de 26 años de prisión por el asesinato.

Según el fallo, el jefe del DAS fue determinante del asesinato del periodista pues indujo al paramilitar Carlos Castaño Gil para que ordenara el crimen de Garzón Forero, en Bogotá.

Para la Fiscalía está probado que Narváez se reunía con Carlos Castaño y le daba nombres de personas que según él, tenían nexos con los grupos armados militares de Colombia.

El ex coronel del Ejército Jorge Eliécer Plazas Acevedo, conocido en el mundo del paramilitarismo como ‘Don Diego’, no solo



tiene a costas responsabilidades penales en el crimen del humorista y periodista Jaime Garzón, y en la muerte de los investigadores del Cinep, Mario Calderón y su esposa Elsa Alvarado. Su paso por la Brigada 17 del Ejército, en el Urabá antioqueño, también dejó algunas huellas que han sido destacadas por exjefes paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc).

Está relacionado con la Operación Génesis, ejecutada por tropas especiales de esa guarnición militar a finales de febrero de 1997 contra supuestas posiciones de el grupo armado de las Farc en el departamento de Chocó, la cual fue adelantada de manera conjunta con hombres de las Autodefensas Campesinas de Córdoba de Urabá (Accu), quienes, además, les sirvieron de guías.

En esa operación fue asesinado salvajemente el campesino Marino López Mena por un comando paramilitar. Por ese hecho, el 24 de agosto de 2012, fue condenado a 25 años de cárcel el ex general Rito Alejo Del Río, comandante en esa época de la Brigada 17 y superior jerárquico de Plazas Acevedo, quien para esa época era el Jefe de Inteligencia de esa unidad militar, conocida como B2.



La operación Génesis generó uno de los mayores desplazamientos de población civil para esa época.

La orden de captura en su contra por el homicidio de Garzón fue emitida en octubre de 2012, un mes después de que un magistrado con funciones de control de garantías de Justicia y Paz en Medellín solicitara a la Fiscalía investigar los posibles nexos entre miembros del Ejército, la banda La Terraza de Medellín y grupos paramilitares, para organizar y ejecutar el asesinato del reconocido periodista.

“Es claro también que ante la información que se ha obtenido de vínculos de miembros de las Fuerzas Armadas con algunos de los hechos que se han imputado es obvio, señor Fiscal, que deben compulsarse esas copias lo más pronto posible, si no se han hecho, a las autoridades competentes para que se inicien las correspondientes investigaciones en contra los funcionarios públicos en este caso miembros de las Fuerzas Armadas para que respondan si tienen que responder y aclaren su situación ante estos hechos”, dijo el magistrado en esa ocasión.



### **3-¿Tuvieron altos mandos militares incidencia en el asesinato de Jaime Garzón?**

“El Consejo de Estado condenó al Ministerio de Defensa (Ejército Nacional y extinto DAS) por su responsabilidad agravada en el homicidio del humorista y periodista Jaime Garzón, que a su juicio se constituyó en un delito de lesa humanidad. Para la Sección Tercera del alto tribunal, está probado que el asesinato del periodista, ocurrido el 13 de agosto de 1999, fue producto de una violación sistemática a los derechos humanos (DDHH) y de una persecución de la que eran blanco algunos líderes de izquierda. Para la Sala, está probado que el ex subdirector de Inteligencia del DAS José Miguel Narvárez y el exjefe de Inteligencia de la Brigada 13 del Ejército general Jorge Eliécer Plazas Acevedo no solo adelantaron seguimientos contra el humorista, sino que compartieron la información recolectada con el excomandante de las Autodefensas Carlos Castaño, a quien sugirieron ordenar el homicidio. Según los testimonios aportados al expediente, las labores del comunicador como mediador en algunos casos de secuestro cometidos por las FARC y su intento para propiciar un desescalamiento del conflicto llevó a ambos agentes estatales a identificarlo como alguien cercano a la guerrilla, que se beneficiaba de esas acciones delictivas que cometía la insurgencia. De ahí que



conminaran a Castaño a atentarse contra su vida. Las pruebas del proceso dan cuenta de que la muerte del señor Jaime Garzón Forero fue determinada por el entonces máximo jefe del grupo ilegal denominado Autodefensas Unidas de Colombia, Carlos Castaño Gil, quien ordenó a miembros de la banda criminal denominada "La Terraza" cometer el crimen. También está probado que por razón de ese delito fue condenado a 30 años de prisión, argumento que utilizaron las entidades demandadas como eximente de responsabilidad, puesto que un tercero fue quien ocasionó el daño que originó la presente acción". Tomado de sentencias del Consejo de Estado

#### 4- ¿Fue la banda La Terraza la autora material del asesinato?

La 'Terraza' es uno de los 10 grupos delincuenciales organizados (GDO) que hay en Medellín y que componen el 43 por ciento del total del país. Los otros nueve son: Picacho, Caicedo, La Unión, Triación, Los Triana, Pachelly, Los Chatas, Robledo, y La Sierra.

La 'Terraza' es además uno de los siete GDO que conforman la llamada 'Oficina' y que controlan cerca del 80 por ciento del accionar criminal en la capital antioqueña.



Según las autoridades, este grupo tomó su nombre de un salón de billares del barrio Manrique, en donde cometió sus primeros actos delictivos. La estructura se hizo fuerte cuando Pablo Escobar empezó a utilizarla en su organización y a pasarles mensualmente una cuota de dinero, independientemente del trabajo que realizarán en ese tiempo.

Los integrantes de la banda también trabajaron posteriormente para el cartel de Cali, para Majaca (Muerte a Jaladores de Carros) y para Los Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar), el grupo conformado por los hermanos Castaño Gil y los narcotraficantes de Cali. Los hombres de la 'Terraza' trabajaron después para Colsingue (Colombia sin grupos armados ilegales).

Para los años 80 y 90 esta fue la banda más grande, organizada y poderosa de Medellín, estuvo conformada por aproximadamente 300 hombres entre los que se contaban ex milicianos, delincuentes y expolicías.

A este grupo criminal se le atribuyen los asesinatos del humorista Jaime Garzón; los investigadores del Cinep, Elsa Alvarado y Mario Calderón; así como los de los defensores de derechos humanos Jesús María Valle y Eduardo Umaña, delitos que habrían cometido por órdenes de los paras .



Las autoridades le atribuyen los secuestros de la senadora Piedad Córdoba, del exdiputado Guillermo Valencia Cossio y de cuatro investigadores del Instituto Popular de Capacitación (IPC).

(Tomado del periódico “El Tiempo”)

### **REPERCUSIONES**

1- Si el Estado colombiano participó en el asesinato de Jaime Garzón a través del DAS o de miembros activos del ejército, el crimen podría ser considerado un crimen de estado que comprobaría la alianza macabra entre grupos armados ilegales y el estado colombiano, entre las AUC y las fuerzas armadas colombianas y la entidad encargada, para ese entonces, de la seguridad e inteligencia del Estado.

Ello haría que se pudieran establecer sanciones por parte de organismos internacionales como la Corte Penal Internacional o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH- o el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

2-El asesinato selectivo de defensores de derechos humanos, líderes sociales y políticos y periodistas en Colombia es uno de los mayores retos de la democracia en el país. La imposibilidad del Estado para prevenir y para juzgar crímenes, como el de



Jaime Garzón, que afectan a personas vinculadas con la defensa de derechos humanos o de libertades como la de expresión hacen que nos preguntemos si Colombia es un estado fallido o si existe la democracia en nuestro país.

3-Dice un adagio que “la justicia demorada no es justicia”. En Colombia los procesos judiciales demoran años en llegar a condenas o absoluciones. Esto ha ocurrido en el caso Garzón. ¿Es viable un país en el cual la dilación injustificada de los procesos judiciales lleva a la impunidad o a absoluciones tardías?.

Muerto Castaño, ¿De qué vale su condena por el caso Garzón?

### **El caso en la Corte Penal Internacional.**

La Corte Penal Internacional es un tribunal permanente, con vocación universal, de carácter complementario respecto a las jurisdicciones nacionales, creado por medio del Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998, con sede en La Haya, Holanda, y con competencia para juzgar a los individuos presuntamente responsables de haber cometido los crímenes más graves contra la humanidad (genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra).



Su existencia incentiva a las administraciones de justicia de los Estados parte del Estatuto de Roma para que investiguen las violaciones de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que constituyen crímenes de su competencia, sancionen a los responsables y reparen a las víctimas de esos actos. El Estado colombiano se hizo parte del Estatuto de Roma, apoya el trabajo de la Corte Penal Internacional, ha introducido en su legislación interna los demás instrumentos que conforman el régimen del Estatuto de Roma y suscribió recientemente un acuerdo con la Corte Penal Internacional para que en el territorio nacional se cumplan, si la Corte así lo determina y el Estado colombiano lo acepta, eventuales condenas impuestas por este tribunal, convirtiéndose en el séptimo país del mundo y en el primero de América en hacerlo.

La investigación de los hechos que fueran constitutivos de delitos se puede iniciar por tres formas (art. 13):

- Por remisión de un Estado Parte a la Corte de una situación particular;
- Por solicitud del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (donde se aplica el veto invertido)
- De oficio por el fiscal de la Corte.



Una vez que el fiscal maneja estos antecedentes, puede o archivarlos o presentar una acusación que es revisada por la Cámara de Asuntos Preliminares, que revisa los antecedentes hechos valer por el fiscal. Si es procedente se acoge la acusación que pasa a ser conocida por la Cámara de Primera Instancia, donde se realiza el juicio. Una vez absuelto o condenado, tanto el fiscal como el condenado en su caso, pueden apelar o casar ante la Cámara de Apelaciones.

Podría el fiscal de la Corte investigar a los Presidentes de Colombia que ejercían durante el asesinato de Garzón.

#### **El caso en la CIDH.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene atribuida, junto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en



forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la OEA, que proclama los "derechos fundamentales de la persona humana" como uno de los principios en que se funda la Organización.

El pleno respeto a los derechos humanos aparece en diversas secciones de la Carta. De conformidad con ese instrumento, "el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre". La Carta establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos



humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

- el Sistema de Petición Individual;
- el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y
- La atención a líneas temáticas prioritarias.

La Comisión considera que en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos, es fundamental dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos históricamente sometidos a discriminación. En forma complementaria, otros conceptos informan su trabajo: el principio pro personae – según el cual la interpretación de una norma debe hacerse de la manera más favorable al ser humano - , la necesidad de acceso a la justicia, y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades.

Podrían familiares y amigos de Garzón interponer una denuncia para que se investigue y sancione al estado colombiano.



### **El estado fallido por no aplicar la justicia oportunamente.**

El derecho a que el operador jurídico resuelva un determinado asunto a su cargo en un término razonable, o mejor, la prohibición de dilaciones injustificadas dentro de un proceso judicial, ha sido tema de obligado reconocimiento en el ordenamiento jurídico interno y en múltiples tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano. La mora judicial, la congestión de los despachos y los frecuentes retrasos en la resolución de los procesos, son algunos de los factores determinantes de la calidad en la prestación del servicio público de administración de justicia. No en vano la propia Carta Política aborda de manera expresa la cuestión en procura de materializar una mejor convivencia social de los ciudadanos.

Es así como en sus artículos 29 y 229, respectivamente, se consagran los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, dentro de cuyo ámbito de protección puede apreciarse (i) el derecho que tiene toda persona de poner en funcionamiento el aparato judicial, (ii) el derecho a obtener una respuesta oportuna frente a las pretensiones que se hayan formulado y (iii) el derecho a que no se incurran en

omisiones o dilaciones injustificadas en las actuaciones judiciales.

Tomado de la sentencia T-441-15 de la Corte Constitucional de Colombia.

### **ORIENTACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ**

El debate debe orientarse a determinar la responsabilidad del Estado colombiano, de los Presidentes de turno en el asesinato de Jaime Garzón y en cómo juzgar efectivamente a sus determinadores y cómplices.

En este caso el abogado demandante (Abogado de Jaime Garzon)

### **PREGUNTAS DE ORIENTACIÓN**

-¿Podría el fiscal de la Corte investigar a los Presidentes de Colombia que ejercían durante el asesinato de Garzón?

-¿Podrían familiares y amigos de Garzón interponer una denuncia para que se investigue y sancione al estado colombiano ante la CIDH?

-¿Es Colombia un estado fallido por la dilación injustificada en la aplicación de justicia?.

### **FUENTES**



Centro Nacional de Memoria Histórica.  
(n.d.). Retraído Diciembre 21, 2022, from  
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/>

[Link de Apoyo 4](#)

[Link de Apoyo 5](#)

– justicia – guía – control. Consejo de  
Estado. (n.d.). Retraído Diciembre 21, 2022,  
from <https://consejodeestado.gov.co/>

#### **LINKS DE APOYO**

[Link de Apoyo 1](#)

[Link de Apoyo 2](#)

[Link de Apoyo 3](#)